

## CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.84

*Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1993, como anexos al convenio sobre prórroga del convenio programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
III.A.79

De una parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Mogín Barquin, Directora General de Acción Social y de otra el Ilmo. Sr. D. Víctor Herrero Escribá, Director General de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, manifiestan:

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1.988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, y que creado el Ministerio de Asuntos Sociales por R.D. 727/1988, de 11 de Julio, asumió las competencias que hasta entonces detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dicho Convenio establecía en su cláusula tercera la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes. De esta prórroga se excluyen las cantidades que cada año se actualizarán.

Una vez oídas las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

El presente Protocolo Adicional señala la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes a 1.993, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La dotación económica para la ejecución del Convenio Programa, dentro del ejercicio económico de 1.993, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

— Corporaciones Locales	40.375.000
— Comunidad Autónoma	131.868.000
— Ministerio de Asuntos Sociales	129.195.000
<b>TOTAL</b>	<b>301.438.000</b>

Logroño, a 13 de diciembre de 1.993

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. PEDRO AZOFRA AZOFRA, con último domicilio conocido en C San Fernando 81 de Nájera y a D. VICTORICO ESPIGA LLERENA, con último domicilio conocido en C/ Guindalera, 9 de Nájera, se hace público que por Resolución n<sup>o</sup> 976/93 de esta Consejería, de fecha 10 de noviembre de 1993, se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acto de liquidación n<sup>o</sup> A-078291 de la tasa por Servicios Sanitarios de fecha 06.10.93; advirtiéndole de su derecho a interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto.

Logroño, 2 de febrero de 1994. El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Notificación

III.A.85

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. PEDRO AZOFRA AZOFRA, con último domicilio conocido en C San Fernando 81 de Nájera y a D. VICTORICO ESPIGA LLERENA, con último domicilio conocido en C/ Guindalera, 9 de Nájera, se hace público que por Resolución n<sup>o</sup> 30/94 de esta Consejería, de fecha 17 de enero de 1994, se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra acto de liquidación n<sup>o</sup> A-079469 de la tasa por Servicios Sanitarios de fecha 12.11.93; advirtiéndole de su derecho a interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto.

Logroño, 2 de febrero de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (875)

III.B.186

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Eduardo Saúl García Rodríguez, con último domicilio conocido en Nájera, Plaza de España, n<sup>o</sup> 4-1<sup>o</sup> se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 3-12-93, en el expediente número 468/93, por la que se le sanciona con multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL,- por infracción horario cierre el pasado 30 de mayo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (877)

III.B.187

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D.CARLOS SALAN MARTIN con ultimo domicilio conocido en EZCARAY, Travesía Tenorio, n<sup>o</sup> 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 801/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR GALLINERO de Ezcaray, el pasado día 12 de diciembre a las 4, 55 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose

en su interior unas 60 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado en fechas 28/08, 11/09, 18/09, 21/10 y 08/12/93.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (878)

III.B.188

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. CARLOS SALAN MARTIN con último domicilio conocido en EZCARAY, Travesía Tenorio, n<sup>o</sup> 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 800/93 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR GALLINERO de Ezcaray, el pasado día 8 de diciembre, a las 5,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior unas 70 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado anteriormente en fechas 28/08, 11/09, 18/09 y 21/10/93.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.